

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

14863 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Sra. Cañedo Vega, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Albal, Aldaia, Alfafar, Manises, Massanasa, Picanya, Quart de Poblet y Xirivella, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril; que ha sido admitido a trámite por resolución del fecha 1-3-17 y figura registrado con el número 1/155/2017.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de marzo de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170015624-1